



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2022-CM/MDL.

Laredo, 27 de diciembre del 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrado el 27 de diciembre de 2022 el Informe N° 0762-2022-OPP/MDL suscrito por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, **PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2023 (PIA)**; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

- Que, mediante la Ley N° 31638- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, la Dirección General del Presupuesto Público ha aprobado mediante la Resolución Directoral N° 005-2022-EF/50.01, la Directiva N° 002-2022-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual".

Que, la Dirección General del Presupuesto Público ha aprobado mediante la Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 "La directiva de Programación Multianual Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 005-2021-EF/50.01, así como sus anexos, modelos y Ficha y otras disposiciones";

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el año fiscal 2023;

Que, mediante Informe N° 0762-2022-OPP/MDL suscrito por el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, eleva el proyecto para la **APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2023 (PIA)**; para que sea tratado, debatido y aprobado en la Sesión de Concejo Municipal; el mismo que asciende a la suma total de **S/. 12, 429,102.00 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO DOS Y 00/100 SOLES)**, Presupuesto de Ingresos a nivel de toda Fuente de Financiamiento y Rubro para el periodo comprendido entre el 1° de Enero al 31 de diciembre del Año Fiscal 2023, así como también se aprueba el Presupuesto de Gastos, que asciende a **S/. 14, 684,334.00.00 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES)**,

Que, asimismo los Porcentajes de aplicación del **FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL- FONCOMUN**, para su aplicación en Gastos Corrientes y Gastos de Inversión de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, sea aprobado en los porcentajes que se detallan a continuación;

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL FONCOMUN	
DETALLE DEL GASTO:	Porcentaje
GASTO CORRIENTE	90.00 %
GASTO DE INVERSIÓN	10.00 %
TOTAL	100%

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-435519

mdlaredo301132@municipalidaddearedo.gob.pe

www.municipalidaddearedo.gob.pe

LAREDO - PERÚ

Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”

Ley 25253 del 19-06-1990

Que, del mismo modo se hace necesario aplicar los Porcentajes para el rubro RENTA DE ADUANAS, para la distribución porcentual para Gastos Corrientes y Gastos de Inversión; y que, sea aprobado en los porcentajes que se detallan a continuación;

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE RENTA DE ADUANAS	
DETALLE DEL GASTO:	Porcentaje
GASTO CORRIENTE	50%
GASTO DE INVERSIÓN	50%
TOTAL	100%

Que, el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Municipalidad se detallan en los Formatos: **“PRESUPUESTO DE LOS INGRESOS”** y **“DETALLE DEL GASTO”**, así como los demás formatos y fichas establecidas en la Directiva que aprueba la programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público mediante la Resolución Directoral N° 012- 2012- EF/50.01;

Sometiendo a debate, con las sugerencias y opiniones de los señores regidores y en mérito a los considerandos antes expuestos, con las plenas facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, y de conformidad con lo prescrito en los artículos 53° y 54° de la Ley 28411 - Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1440 y la Ley N° 31084, el Pleno de Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Presupuesto Institucional de INGRESOS correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego: Municipalidad Distrital de Laredo, S/. S/. 12, 429,102.00 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO DOS Y 00/100 SOLES), Presupuesto de Ingresos a nivel de toda Fuente de Financiamiento y Rubro para el periodo comprendido entre el 1° de Enero al 31 de diciembre del Año Fiscal 2023.

PRESUPUESTO DE INGRESOS	(En Soles)
Recursos Ordinarios	000
Recursos Directamente Recaudados	1, 500,000.00
Recursos Determinados	10, 929,102.00
Operaciones oficiales de crédito	00
TOTAL	12,429.102.00

Así como, también se aprueba el Presupuesto de Gastos, que asciende a S/. /. 14, 684,334.00 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES),

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-435519

mdlaredo301132@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ

Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

PRESUPUESTO DE GASTOS	(En Soles)
Recursos Ordinarios	2, 255,232.00
Recursos Directamente Recaudados	1, 500,000.00
Recursos Determinados	10, 929,102.00
Operaciones oficiales de crédito	00
TOTAL	14, 684,334.00

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuente y genérica", que forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO 2°.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Laredo, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalle de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- APROBAR los porcentajes del FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL (FONCOMUN), para su aplicación en Gastos Corrientes y Gastos de Inversión de acuerdo al detalle siguiente:

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL FONCOMUN	
DETALLE DEL GASTO:	Porcentaje
GASTO CORRIENTE	90.00 %
GASTO DE INVERSIÓN	10.00 %
TOTAL	100%

Del mismo modo, **APROBAR** los Porcentajes del Rubro RENTA DE ADUANAS, para la distribución porcentual en Gastos Corrientes y Gastos de Inversión de acuerdo al detalle siguiente;

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE RENTA DE ADUANAS

DETALLE DEL GASTO:	Porcentaje
GASTO CORRIENTE	50%
GASTO DE INVERSIÓN	50%
TOTAL	100%

ARTICULO 4°.- APROBAR la Dieta de los regidores para el Año Fiscal 2023, de acuerdo a lo siguiente:
Dieta mensual por regidor en S/. 1,170.00 soles.

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-435519

mdlaredo301132@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ

Municipalidad Distrital De Laredo
Creado por ley 13792 del 28-12-1961
"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"
Ley 25253 del 19-06-1990

ARTICULO 5°.- APROBAR la Estructura Funcional y la Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Laredo, correspondiente al Año Fiscal 2023, que forma parte del presente Acuerdo.

ARTICULO 6°.- Copia de presente Acuerdo se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Decreto Legislativo N° 1440.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

ING. MIGUEL O. CHÁVEZ CASTRO
ALCALDE



RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-435519

mdlaredo301132@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ